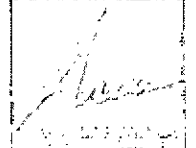


		FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Código: F-GDC-38	
				Versión: 03	
				Fecha: 03/11/2023	
No. Contrato:	437 de 2025	No. Orden de Compra:		No. Acta de Ejecución:	
Objeto:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE HARDWARE Y ELEMENTOS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ				
Suscrito entre:			(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)		
Contratista:	TICLINE S.A.S		Nit:	X	900.379.268-9
			Cedula:		
Contratante:	Área Metropolitana del Valle de Aburrá		Nit:	X	890.984.423-3
			Cedula:		
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)					
Consorcio:			% participación:		
Unión Temporal:			% participación:		
Nombre de la Dependencia Interesada:		Valor:		\$1.171.681.142 incluido IVA	
Subdirección Administrativa y Financiera					
Plazo Ejecución:	HASTA UN (1) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.			Fecha de Inicio:	20/11/2025
Prorrogas:	Once (11) días calendario				
Plazo Ejecución:					
Fecha Vencimiento:	31/12/2025		Fecha Terminación:	30/12/2025	
Fecha Suspensión:			Fecha Reinicio:		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)					
Obra:	Consultoría:	Interventoría:	Suministro:	X	
Nombre Completo del Supervisor		Hernán Dario Elejalde López			
Cargo del Supervisor		Líder Infraestructura Tecnológica			

Con el fin de realizar la liquidación del Contrato No. 437 de 2025, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula vigésima séptima del Contrato No. 437 de 2025, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: **BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.482, Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultada por la Resolución Metropolitana No. 1434 del 5 de agosto de 2024 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, Hernan Dario Elejalde López, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.888, en su calidad de Supervisor del Contrato por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y **RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.555.861, Representante Legal de la empresa **TICLINE S.A.S**, identificada con Nit. 900.379.268-9, en su calidad de Contratista, nos permitimos liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: F-GDC-38
		Versión: 03
		Fecha: 03/11/2023

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 437 de 2025
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio, actas de supervisión, acta de terminación.
3. Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del servicio de fecha 30/12/2025.
4. Informes del supervisor debidamente suscritos.
5. Relación de pagos.
6. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El día 13 de noviembre de 2025, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió el Contrato No. 437 de 2025, con la empresa **TICLINE S.A.S.**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE HARDWARE Y ELEMENTOS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, el cual cuenta con Acta de Inicio del 20 de noviembre de 2025, por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.171.681.142) incluido IVA y con un plazo final de Cuarenta y Un (41) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONÓMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusulas: VALOR Y FORMA DE PAGO respectivamente, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	\$1.171.681.142 incluido IVA
Valor Adición:	\$0
Valor total:	\$1.171.681.142 incluido IVA
Valor cancelado al contratista:	\$1.171.681.142 incluido IVA
Saldo a favor del contratista:	\$0
Saldo a liberar:	\$0
Valor Total:	\$1.171.681.142 incluido IVA



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 02

Fecha: 02/09/2021

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

II. BALANCE TECNICO

El Contrato consistió principalmente en la Adquisición del siguiente Hardware, Software y Soporte Técnico por Un (1) año:

HARDWARE

Descripción	Unidad	Cantidad
Switches de Red RUCKUS - ICX8200	Un	4
Access Point Indoor RUCKUS - R750	Un	17
Access Point Outdoor RUCKUS Outdoor 901-T750-WW01	Un	9
Firewall Fisico FORTIGATE	Un	3
Acondicionamiento de Data Center	Un	2
Bolsa de Horas par Puntos de Red	Glb	1

SOFTWARE

Descripción	Unidad	Cantidad
Renovación Licencia de Anydesk Advanced por un (1) año	Ren	1
Renovación de la Suite Developer Express (DevExpress) por un (1) año	Ren	1
Adquisición de Licencias para Switches RUCKUS ICX7250	Lic	2

SOPORTE TÉCNICO

Descripción	Unidad	Cantidad
Soporte técnico telefónico, Virtual y en Sitio para los Switches y Access Point Indoor SEDE AMVA	Serv	1
Soporte técnico telefónico, Virtual y en Sitio para los Switches y Access Point Outdoor SEDE CAVR FAUNA	Serv	1
Soporte técnico telefónico, Virtual y en Sitio para los Switches y Access Point Indoor SEDE ENCICLA	Serv	1
Soporte técnico telefónico, Virtual y en Sitio para los Switches y Access Point Indoor SEDE PARQUE DE LAS AGUAS	Serv	1

El Contrato cuenta con una ejecución tanto técnica como financiera del 100%

**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 02

Fecha: 02/09/2021

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el contrato y según consta en el acta de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado y esta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el Contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el Contratista otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. M-100282117, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	20/11/2025	30/06/2026	\$234.336.228
Prestaciones Sociales	20/11/2025	31/12/2028	\$117.168.114
Calidad del Servicio	20/11/2025	30/06/2026	\$234.336.228
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados	20/12/2025	31/12/2026	\$234.336.228

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 02

Fecha: 02/09/2021

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el contrato.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

No Aplica.

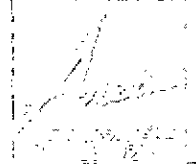
VII. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

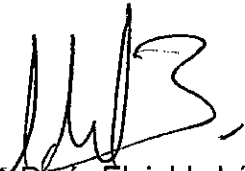
- Acta de Inicio
- Actas de Supervisión
- Acta de Terminación

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: F-GDC-38
		Versión: 02
		Fecha: 02/09/2021

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 13/04/2026.


Beatriz Helena Ramírez Gallón
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE


Rafael Alberto Herrera Restrepo
Representante Legal
Ticline S.A.S
EL CONTRATISTA


Hernán Darío Elejalde López
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 437 de 2025.